



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174- 2020-MPS/A

Sechura, 26 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 025-2020-MPS-GAYF/SGF, de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, sobre **APROBAR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AÑO 2020**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°015-2020-MPS-GAYF-SGF/CONT, de fecha 14 de febrero de 2020 da cuenta que se a recibido la certificación Presupuestal para el giro de las transferencias financieras a las Municipalidades Delegadas de la Provincia de Sechura, por lo que a fin de efectuar dichas transferencias, es necesario cumplir con el monto a transferir en forma mensual a cada municipalidad delegada.

Que, mediante informe de visto, la Sub Gerencia de Finanzas, señala que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 se debe emitir la Resolución de aprobación de los montos a transferir a cada Municipalidad Delegada, habiéndose considerado una transferencia a razón de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) mensuales correspondiéndole S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 soles) para el año 2020 a cada una, por lo cual se solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el numeral 2.1 del Art. 2 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, Disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP, prescribe:

2.1 Transferencias Financieras a Municipalidades de Centros Poblados

a) Si las Transferencias Financieras Mensuales, que en el marco de la legislación aplicable corresponde efectuar a favor de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), son menores al 25% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las Municipalidades Provinciales y Distritales emiten cheques o realizan giros bancarios a nombre del respectivo Alcalde de la MCP para su administración en la modalidad de Caja Chica, con sujeción al procedimiento establecido para tal efecto en las Normas Generales de Tesorería aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de Los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA POR EL MONTO TOTAL DE S/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DELEGADAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA para el Ejercicio Fiscal AÑO 2020, A RAZON DE S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) MENSUALES A CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES DELEGADAS, conforme al siguiente detalle:**

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA MENSUAL
MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE SAN CLEMENTE	5,000.00
MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE CHEPITO	5,000.00
MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ – LA BOCANA	5,000.00
MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO VILLA LETIRA BECARA	5,000.00
MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA	5,000.00

M.P.S.  
SEC.  
GENERAL

N°  
008



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0174- 2020-MPS/A



**ARTICULO 2. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto COORDINAR y EJECUTAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3. – ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO 4. –** Dar cuenta a las Municipalidades Delegadas, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.



1954  
MAY 11  
1954

AT CALDE  
FOR THE  
JAPANESE  
CONSUL

1954  
MAY 11  
1954